



VISTOS: El Informe N° D001539-2024-COFOPRI-UABAS, del 27 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; el Memorando N° D002376-2024-COFOPRI-OA, del 27 de diciembre de 2024, emitida por la Oficina de Administración; y el Informe N° D0001038-2024-COFOPRI-OAJ, del 27 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencia General N°D000006-2024-COFOPRI-GG, del 19 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI, correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Gerencia General N° D000025-2024-COFOPRI-GG del 11 de abril de 2024, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI, correspondiente al Año Fiscal 2024.

Que, mediante Resolución Gerencia General N° D000034-2024-COFOPRI-GG del 30 de abril de 2024, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI, correspondiente al Año Fiscal 2024.

Que, mediante Resolución Gerencia General N° D000043-2024-COFOPRI-GG del 16 de mayo de 2024, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI, correspondiente al Año Fiscal 2024.

Que, mediante Resolución Gerencia General N° D000051-2024-COFOPRI-GG del 30 de mayo de 2024, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI, correspondiente al Año Fiscal 2024.

Que, mediante Resolución Gerencia General N° D000061-2024-COFOPRI-GG del 26 de junio de 2024, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI, correspondiente al Año Fiscal 2024.



Que, mediante Resolución Gerencia General N° D000084-2024-COFOPRI-GG del 17 de setiembre de 2024, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI, correspondiente al Año Fiscal 2024.

Que, mediante Resolución Gerencia General N° D000088-2024-COFOPRI-GG del 04 de octubre de 2024, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI, correspondiente al Año Fiscal 2024.

Que, mediante Resolución Gerencia General N° D000094-2024-COFOPRI-GG del 29 de octubre de 2024, se aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI, correspondiente al Año Fiscal 2024.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000101-2024-COFOPRI-GG del 20 de noviembre de 2024, se aprobó la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI, correspondiente al Año Fiscal 2024.

Que, mediante Resolución Gerencia General N° D000111-2024-COFOPRI-GG del 17 de diciembre de 2024, se aprobó la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI, correspondiente al Año Fiscal 2024.

Que, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, a través del Informe N°D001539-2024-COFOPRI-UABAS solicita la décima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI para el Año Fiscal 2024, a fin de excluir un (1) procedimiento de selección de Contratación Directa para el “Servicio de Arrendamiento de Local para el funcionamiento de la Oficina Zonal Cusco”, considerado en el número 21 de referencia del PAC 2024.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece lo siguiente: *“Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”;*

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala lo siguiente: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de*



Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, del mismo modo, en el numeral 6.3 del referido artículo, se indica que;
“La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”;

Que, el numeral 7.5.1. del punto 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE del 30 de diciembre de 2021, prescribe que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;*

Que, el numeral 7.5.2. de la citada Directiva indica que: *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”;*

Que, en tal sentido, teniendo en cuenta los argumentos expuestos por la Unidad de Abastecimiento en su calidad de órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de excluir un (1) procedimiento de selección, de acuerdo a los detalles contenidos en el Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Administración considera que resulta procedente aprobar la modificación propuesta por la Unidad de Abastecimiento al Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI para el Año Fiscal 2024;

Que, con informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente aprobar la modificación propuesta al Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, correspondiente al Año Fiscal 2024;



Que, mediante inciso a), del numeral 1.3, de su artículo 1 de la Resolución Directoral N°D000163-2023-COFOPRI-DE del 29 de diciembre de 2023, se delegó en el funcionario a cargo de la Gerencia General de la Entidad, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones correspondientes;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE del 30 de diciembre de 2021 y en la Resolución Directoral N°D000163-2023-COFOPRI-DE;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones

Aprobar la décima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, para el Año Fiscal 2024 a fin de excluir un (1) procedimiento de selección, cuyo detalle se precisa en el Anexo N° 2, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE.

Encargar a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración adoptar las acciones pertinentes para la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobada.

ARTÍCULO 3.- Publicación de la presente Resolución a cargo de la Oficina de Sistemas

Encargar a la Oficina de Sistemas, la publicación de la presente Resolución y su anexo en El Portal Institucional del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y en el Portal de Transparencia Estándar.

ARTÍCULO 4.- Adquisición del Plan Anual de Contrataciones.

Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, para el Año Fiscal 2024, así



como sus modificatorias, sean puestos a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, a efectos que puedan ser adquiridos por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
VICTOR ÁNGEL CRISÓLOGO GALVÁN
GERENTE GENERAL – COFOPRI